

19787

Quito, a 06 de Julio del 2001

SO 763 Gonzalo  
09 JUL. 2001

Sefior  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a usted, de la manera más comedida, se digne ACTUALIZAR la nómina de socios de la compañía "RUBEN LOPEZ SOCIEDAD AGRICOLA RULOSA CIA. LTDA.", de conformidad a las copias de las escrituras públicas de cesiones de participaciones que acompaña.

La nomina es la siguiente:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES
RUBEN LOPEZ BACA	5 participaciones
ALFONSO LOPEZ	8 participaciones
MARIA DEL CARMEN LOPEZ	8 participaciones
RUBEN ENRIQUE LOPEZ	8 participaciones
MARIA CRISTINA LOPEZ	8 participaciones
MARIA VERONICA LOPEZ	32 participaciones
<hr/> TOTAL:	69 participaciones

Atentamente,



DR. ALFONSO LOPEZ J.  
MAT. 3963 - C.A.Q.

Dr. Alfonso Lopez J.  
ABOGADO  
MAT. 3963 - C. A. Q.  
CASHILLERO JUDICIAL 061

06. Ingresadas el sistema  
2001.07.19. JF





CE S I C N DE  
P A R T I C I P A C I O N E S

### QUE OTORGÁ :

MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO

## A FAVOR DE :

MARIA DEL CARMEN LOPEZ JARAMILLO

## QUANTIA :

\$ 700,000,00

DI : COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la -

República del Ecuador, hoy día Jueves diez y nueve (10)

de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y dos

ante mi Doctor Mario Zambrano Saá - Notario Público Décim-

mo de este Cantón Quito , comparecen : Por una parte , la

señorita María Cristina López Jaramillo, debidamente re-

presentada por la señora Jenny Jaramillo de López según

se desprende del poder que se adjunta como documento habi-

litante / y la señorita María del Carmen López Jaramillo.

soltera, por sus propios y correspondientes derechos.

Las comparecientes son ecuatorianas mayores de edad

legalmemente capaces para contratar y obligarse , domicilia-

des y residentes en este Cantón, portadoras de sus res -

pectivas cédulas de identidad, a quienes de conocerlas

doy fe : y , dicen : Que elevan a escritura pública el -

1 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor lite-  
2 ral y que transcribo a continuación es el siguiente : -

3 " S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Es-

4 crituras Públicas a su cargo , sirvase insertar una de

5 Cession de Participaciones , al tenor de las siguientes

6 cláusulas : P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N -

7 T E S . - Comparecen por una parte y en calidad de ce-

8 dente la señorita MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO , debi-

9 damente representada por la señora LENNY JARAMILLO DE -

10 LOPEZ conforme lo acredita con el poder que se adjunta

11 como habilitante ; y en calidad de cessionaria ; la seño-

12 rita MARIA DEL CARMEN LOPEZ JARAMILLO , por sus propios

13 y personales derechos . S E G U N D A . - A N T E C E -

14 D E N T E S . - a) Mediante escritura pública celebrada

15 el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y

16 uno ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Doctor

17 Marco Vela Vasco , e inscrita en el Registro Mercantil

18 el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa

19 y dos , se constituyó la Compañía RUBEN LOPEZ SOCIEDAD

20 /RULOSA/  
AGRICOLA/CIA. LTDA. , con un capital social de seis mi-

21 llones novecientos mil sures ; b) La Junta General Uni-

22 versal de Socios de la compañía en referencia , efectua-

23 da el trece de noviembre de mil novecientos noventa y

24 dos , autorizó de manera unánime a la socia MARIA CRIS-

25 TINA LOPEZ JARAMILLO para que transfiera siete partici-

26 paciones a favor de la señorita MARIA DEL CARMEN LOPEZ

27 JARAMILLO , conforme consta de la certificación suscrita

28 por el Gerente General de la Compañía que se agrega como

habilitante, T R A C E R A , - C E S T O N , - Con los

antecedentes expuestos, la señorita MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO, transfiere a favor de la señorita MARIA DEL CARMEN LOPEZ JARAMILLO siete participaciones de cien mil

sucres cada una , cesión que las comparecientes aceptan a su entera satisfacción . C.U.A R-T.A . . - P R-E-C I O -

El precio por la presente cesión de participaciones es

de setecientos mil sucre\$, cantidad que la cedente de-  
claro haber recibido de la cesionaria a su entera satis-

facción . QUINTA . -CUADRO DE IN-

## INTEGRACION - DE - CAPITAL : En -

consecuencia de lo expuesto anteriormente, el cuadro

de integración de capital de la compañía RULOSA CIA. -  
LTDA. queda conformado de la siguiente manera : - - -

LTDA. quedó conformado de la siguiente manera : - - -

SOCIO

## PARTICIPACIONES

1.- Rúben López Vaca 5 participaciones

2.- Alfonso López 8 participaciones

3.- María del Carmen López 8 participaciones

4.- Rúben Enrique López 8 participaciones

5.- María Cristina López 39 participaciones

6.- María Verónica López 1 participaciones

~~TOTAL~~ 69 participaciones

~~S E X T A . - I N S C R I P T I O N~~ VI R A

Z O N . - Las partes solicitan por medio de esta insti-  
mento al Secretario de la Comisión que registre en el Libro de Socios

- Participaciones la presente transformación y omite al

#### ■ **Áreas Científicas de Aportación e Investigación**

—tanto mejor al nacer de la maternidad la esceniture—

constitutiva ; y , en el Registro Mercantil , al margen de la respectiva inscripción . Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de esti lo para la perfecta validez de este instrumento . " -

Hasta aquí la presente

minuta , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido -

formulada y por lo mismo suscrita por el señor Doctor David Zambrano Dávila . Abogado con matrícula profesional número dos mil setecientos cuarenta y seis del -

Colegio de Abogados de Quito . - Se agregan la presente escritura pública de cesión de participaciones y -

como documentos habilitantes el poder conferido por la

señorita Maris Cristina López Jaramillo a favor de la

señora Lenny Jaramillo de López , y la certificación -

suscrita por el señor Gerente de la Compañía RULOSA C.I.

LTD. - Para este otorgamiento se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos legales en esta clase de

actos ; y , leída que les fue por mi el Notario el contenido íntegro de esta escritura a las comparecientes ,

se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes

de esta escritura ; y , firman conmigo en unidad de ac-

to de todo lo cual doy fe . - Firmado ) Lenny -

de López . - C.I. N° 170195711-8 . - Firmado )

Dra. María del C. López J. - C.I. N° 17-0

4195773 . - Firmado ) El Notario , Doctor Mario Zambrano Saá . - - - - -

DOCUMENTOS HABILITANTES -

FLU L E R      S E N T E R F L

870 KIRKWOOD P.D.R.

MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO

## A F F E V O R U E :

LENNY JARAMILLO DE LOPEZ

E U A N T I J A L .

INTERPOLATION

BIN 2-315 - COPIAS

Entidad Financiera Quito - Capital social depositarista Ecuador

hoy día veinte y tres siete ( 27 ) de AGOSTO de  
se mil novecientos noventa y dos , Ante mí Doctor Mario Zambrano  
nacido , Notario Público Décimo de este Cantón ; comparece la  
señorita MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO , soltera , por sus  
propios y personales derechos . La compareciente es escudera  
na , mayor de edad , de este domicilio , legalmente casada , a  
quien de conoce no se ; y , dice : Que tiene escritura

La siguiente muestra de Foder General contenida en los

and entered the first time in the *Journal of the American Medical Association*.

En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, dígnese an-

la celebración de la presente escritura el señorita MARÍA CRISTINA LOPEZ VARGAS  
y el señor JOSE LAFANILLE en su calidad de testante. - El día 11 de  
Agosto de 1981. - La señorita MARIA CRISTINA LOPEZ VARGAS

MARIO ZAM-RAHO SAA

MARIO ZANETTI  
NOTARIO PUBBLICO

1. FILLO , tiene la obligación de hacer "malo" y suficiente trámite  
2. en repecto se paguece en favor de la persona LEON M. GARCIA  
3. DE LOPEZ , cada que realice los siguientes actos : a ) Se  
4. administre y cobre los bienes y derechos futuros de la parti-  
5. dante como a bien tenga : b ) Manda a los recibos que la  
6. compareciente tenga en la actualidad o en el futuro : c )  
7. Garantice cualquier obligación , inclusive obligación entre  
8. la deudante y la mandataria o con terceras personas : d )  
9. Garantice solidaria , ejecución , hipotecaria o en otra for-  
10. ma obligaciones a terceros : e ) Cumple la obligación del  
11. deudante y obtenga la cancelación de los documentos y de los  
12. derechos correspondientes : f ) Aquíera así sea por remate  
13. reciba en arrendamiento , hipoteca , administración ; etcé-  
14. tera , bienes raíces , derechos y acciones , pañuelos fiducia-  
15. rios , valores y más cosas : g ) Venda , ceda , permuta , ni  
16. pague de en prenda , en arrendamiento , anticresis , etc.  
17. los bienes presentes o futuros de la compareciente , constituya  
18. sociedad de cualquier naturaleza y clase ; o disponga de  
19. las acciones o participaciones que tenga o llegare a tener -  
20. en esas sociedades ; h ) Suscriba a su nombre solicitudes  
21. recibos , comprachantes con el objeto de cumplir con lo ante-  
22. riamente manifestado a total satisfacción : i ) Se o reciba  
23. dinero en préstamo , depósito o por otro concepto o contrato  
24. cualquiera ; j ) Exija el pago o entrega de lo que debiera -  
25. la exconiente ; k ) Reciba inmuebles , muebles , dinero espe-  
1. cies , valires ; etc. l ) Subhasta , recidas , cancelaciones  
2. deuda , etc. de hipotecas , prendas , obligaciones de  
3. otro díces ; m ) Aquíera , pintaría , venderá , dará y corriente -

contratos con diferentes Andenes, sobre todo en la zona de la avenida

de Estores, en cuenta figura el Dr. Mario Zambrano Saa, Notario Público

de Estores, Notario Público, Letrados, cambi, litigios, acciones,

participaciones y otra clase de documentos: a) Intervenga

en todos los juicios en que sea o deje ser parte el otorgante;

b) Intervenga y celebre en cualquier acto o contrato,

inclusive en aquellos que requiera de poder especial o de

cláusulas especiales para lo cual le confiere la autorización

amplia y suficiente que el contrato requiera. En fin confiere

Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere

para la mandataria para que haga cuanto pudiera realizar la

comparacionante en persona, de modo que nada absolutamente

nada se excluya de este poder y las especiales contenidas

en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimientos

Civil. Dicho señor Notario, se servirá anexar las demás

de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

En este acta la presente minuta, la misma que puede ser llevada

a escritura Pública con todo su valor legal, minuta que

ha sido suscrita por el Dr. Mario Zambrano Abogado con

cola Profesional Número dos mil setecientos cuarenta y seis

del Colegio de Abogados de Quito. Para éste otorgamiento

se cumplieron todos y cada uno de los requisitos esenciales

de esta clase de actos y, leída que le fue por mí el Notario

que el contenido íntegro de esta escritura a la comparacionante

esta se afirma, y tifical en su total contenido y para constar

que se ha cumplido en su totalidad de acuerdo a todo lo

que hoy se ha firmado: María C. López. - D.L. N° 27-078

27-8. - firmado el Notario. Doctor Mario Zambrano -



Se otorgó ante mí y en fe de ello -

confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, debidamente ce-

llada y firmada en Quito, a diecinueve de Noviembre de mil

novecientos noventa y dos -



EL NOTARIO,

DR. MARIO ZAMBRANO SAA  
NOTARIO PÚBLICO



Quito-Ecuador

RULOSA CIA. LTDA.

CERTIFICACION

Yo, RUBEN ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía RULOSA CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios, celebrada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, autorizó en forma unánime a la socia MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO a realizar la transferencia de siete participaciones de cien mil sures cada una a favor de MARIA DEL CARMEN LOPEZ JARAMILLO.

Me remito al Libro de Actas de la Compañía para emitir esta certificación.

Quito, a 13 de Noviembre de 1992

RUBEN ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO  
GERENTE GENERAL

avenida de la república 1410 y alemania  
tlf. 243-534 - quito

En -

tre. Liness : RULOSA, que registre .- Vale.-

Se otorgó ante mí y se en la de -

3 ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, debidamen-  
4 te sellada y firmada en Quito , a veinta y cinco de Noviem-  
5 bre de mil novecientos noventa y dos .-

7 EL NOTARIO,

8 DR. MARIO ZAMBRANO SAA  
NOTARIO PUBLICO

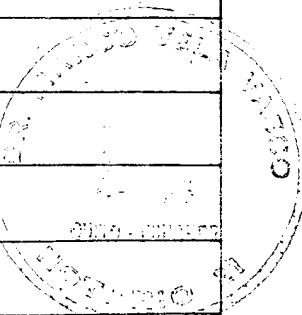


9 Quito-Ecuador



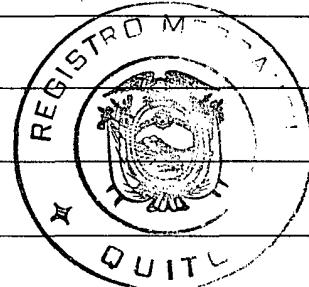
10 RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere  
11 la presente escritura, al margen de la escritura matriz de la Cons-  
12 titución de la Compañía denominada "RUBEN LOPEZ AGRICOLA RULOSA -  
13 CIA. LTDA., constituida ante mi, el diez y siete de diciembre de  
14 mil novecientos noventa y uno.- Quito, a doce de abril de mil no-  
15 vecientos noventa y tres.-

16 DR. MARCO MELA VASCO  
17 NOTARIO 21



1  
2 Con esta fechfa se tomó nota al margen de la inscripción  
3 número 573 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de  
4 marzo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 908 (vta.)  
5 tomo 123 correspondiente a la Constitución de la Compa-  
6 ñía RUBEN LOPEZ AGRICOLA RULOSA CIA. LTDA. lo referente  
7 a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce  
8 de abril de mil novecientos noventa y tres.- EL REGIS-  
9 TRADOR.-

10 *Y. Gómez*  
11 Dr. Gustavo García Bandaras  
12 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Notaría Décima  
de Dr.  
Mario Zambrano Saá  
Avda. Tarqui 809  
1er. piso 4  
Telf. 528-671

CE S I O N D E  
P A R T I C I P A C I O N E S

**QUE OTORGÁ :**

MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO

## A FAVOR DE :

MARIA VERONICA LOPEZ JARAMILLO

### CUANTIA :

\$ 700,000.00

DI : COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Re-  
pública del Ecuador , hoy día Viernes veinte y seis ( 26 )

de M A R Z O de mil novecientos noventa y tres.

ante mí Doctor Mario Zambrano Saá, Notario Público Décimo

de este Cantón Quito , comparecen : Por una parte y en calidad de cedente la señorita María Cristina López Jaramillo

lla, debidamente representada por la señora Jenny Jeromín.

llo de Tópez — según se desprende del orden que se le propone

a esta escritura como documento habilitante para que el

y en calidad de cesionaria la señorita María Verónica López -

pez Jaramillo, soltera, por sus propios y personales de-

rechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de

edad , legalmente capaces , domiciliadas y residentes en

esta ciudad de Quito , portadoras de sus respectivas cédu-

las de identidad , a quienes de conocerles doy fe ; y , -

1 dicen : Que elevan a escritura pública el contenido de la

2 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo  
3 a continuación es el siguiente : " S E Ñ O R N O -

4 T A R I C : En el Registro de Escrituras Públicas a su -

5 cargo , sírvase insertar una de Cesión de Participacio -

6 nes , al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E -

7 R A . - C O M P A R E C I E N T E S : Comparecen por

8 una parte y en calidad de cedente la señorita MARIA -

9 CRISTINA LOPEZ JARAMILLO , debidamente representada por

10 la señora LENNY JARAMILLO DE LOPEZ , conforme lo acredita

11 con el poder que se adjunta como habilitante ; y en cali -

12 dad de cesionaria la señorita MARIA VERONICA LOPEZ JARAMI -

13 LLO , por sus propios y personales derechos . S E G U N -

14 D A . - A N T E C E D E N T E S . - a ) Mediante escritura

15 pública celebrada el diecisiete de diciembre de mil nove -

16 cientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Primero del

17 Cantón Doctor Marco Vela Vasco , e inscrita en el Registro

18 Mercantil el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos no -

19 venta y dos , se constituyó la compañía RUBEN LOPEZ AGRICOLA

20 RULCSA CIA. LTDA. con un capital social de seis millones no -

21 vecientos mil suces; b) La Junta General Universal de So -

22 cios de la compañía en mferencia , efectuada el diez de -

23 marzo de mil novecientos noventa y tres , autorizó de ma -

24 nera únanim a la socia MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO ,

25 para que transfiera siete participaciones a favor de la -

26 señorita MARIA VERONICA LOPEZ JARAMILLO , conforme consta

27 de la certificación suscrita por el Gerente General de la

28 compañía que se agrega como habilitante . T E R C E R A .

1. C E S I O N . - Con los antecedentes expuestos , la señora

2. Notaria Décima  
3. de Dr.  
4. Mario Zambrano S.A.  
5. Avda. Tarqui 809  
6. 1er. piso  
7. Tel. 528-6714

rita MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO transfiere a favor

de la señora MARIA VERONICA LOPEZ JARAMILLO siete parti-

cipaciones de cien mil sures cada una , cesión que las

5. comparecientes aceptan a su entera satisfacción . C U A R

6. T A . - P R E C I O . - El precio por la presente cesión

7. de participaciones es de setecientos mil sures , canti-

8. dad que la cedente declara haber recibido de la cesiona-

9. ria a su entera satisfacción . Q U I N T A . - C U A D R O

10. D E I N T E G R A C I O N D E C A P I-

11. T A L . - En consecuencia de lo expuesto anteriormente -

12. el cuadro de integración de capital de la Compañía RULOSA

13. C I A. LTDA , queda conformado de la siguiente manera : -

14. SCOTO N° PARTICIPACIONES

15. 1. Rubén López Baca 5 participaciones

16. 2. Alfonso López 8 participaciones

17. 3. María del Carmen López 8 participaciones

18. 4. Rubén Enrique López 8 participaciones

19. 5. María Cristina López 32 participaciones

20. 6. María Verónica López 8 participaciones

21. TOTAL : 69 participaciones

22. S E X T A . - I N S C R I P C I O N Y R A -

23. Z O N . - Las partes solicitan por medio de este instru-

24. miento al Gerente de la compañía que registre en el Libro

25. de Socios y Participaciones la presente transferencia y

26. emita el respectivo Certificado de Aportación ; igual -

27. mente , que se siente razón al margen de la matriz de la

28. escritura constitutiva ; y , en el Registro Mercantil ,

al margen de la respectiva inscripción . Usted , señor

Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de este  
título para la perfecta validez de este instrumento . "

Hasta aquí la presente  
minuta , la misma que queda elevada a es-

critura pública con todo su valor legal , minuta que  
ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor

Doctor David Zambrano Dávila . Abogado con matrícula -  
profesional número dos mil setecientos cuarenta y seis

del Colegio de Abogados de Quito . - A la presente es-  
critura pública de cesión de participaciones y como do-

cumento habilitante se agrega la autorización de la -

Junta General Universal de Socios de la Compañía RULCSA  
CIA. LTDA. la cesión de participaciones antes citada . -

Para este otorgamiento se cumplieron con todos y cada  
uno de los requisitos legales , esenciales e indispensables  
en esta clase de actos ; y , leída que les fue  
por mi el Notario el contenido íntegro de esta es-  
critura a las comparecientes , éstas se afirman y ratifi-  
can en todas y cada una de sus partes ; y , para cons-

tancia de ello firman conmigo en unidad de acto de to-  
do lo cual doy fe . - F i r m a d o ) "Enny de

López , portadora de la cédula de ciudadanía número -  
1 7 0 1 9 5 7 1 1 - 8 . - F i r m a d o )

Ilegible , perteneciente a la señorita María Verónica  
López Jaramillo . - J.I. N ° 1 7 0 5 4 0 6 3 4 - 4 . -

F i r m a d o ) El Notario , Doctor Mario Zambrano -  
Saá . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

Décima  
Dr.  
Número 509  
Fiscal 509  
Ex. P.D.  
525-071

PODER GENERAL

DTORGADO POR :

MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO

A FAVOR DE :

LENNY JARAMILLO DE LOPEZ

ESCUANTIA :

INDETERMINADA

01, 2, 3, 4, COPIAS

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

hoy día VIEIRNÉS - siete ( 7 ) de AGOSTO -

de mil novecientos noventa y dos, Ante mí Doctor Mario Zambrano Saá, Notario Público Décimo de este Cantón : comparece la

señorita MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO, soltera, por sus

propios y personales desechos. La compareciente es ecuatoriana,

mayor de edad, de este domicilio, legalmente capaz, a

quien de condecerie soy fe ; y, dice: Que eleve a escritura

Pública la siguiente minuta de Poder General contenida en los

siguientes términos : " SEÑOR NOTARIO . -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, fíjase in-

sertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusu-

las : - MARINA .- COMPARCIENTE .- comparece a

la celebración de la presente escritura la señorita MARIA CRIS-

TINA LOPEZ JARAMILLO en su calidad de compareciente .- E E .

D A .- PUEDE .- Declaro que la señorita MARIA CRISTINA LOPEZ JARA-

MILLO , Señor a bien conferir poder amplio y suficiente para

en su derecho se regulara en favor de la señora LILIANA JARA YILLE

DE LOPEZ , para que realice los siguientes actos : a ) As

ministre y negociye los bienes presentes y futuros de la man

sante como a bien tenga ; b) Mantenga los negocios que la

compareciente tenga en la actualidad o en el futuro ; c )

Contravice cualquier solicitud , inclusive solidaria entre

la otorgante y la mandataria o con terceras personas ; d )

Garantice solidaria , prenarial , hipotecaria o en otra for

ma obligaciones a terceros ; e ) Cumpla la obligación del

otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de los

garantías correspondientes ; f ) Adquiera así sea por remate

reciba en arrendamiento , hipoteca , administración , etcé

rica , bienes raíces , derechos y acciones , papeles fiducia

rios , valores y más cosas ; g ) Venda , cede , permuté , hi

poteque de en prenda , en arrendamiento , anticresis , etc.

los bienes presentes o futuros de la compareciente , constituya

sociedades de cualquier naturaleza y clase , o disponga de

las acciones o participaciones que tenga o llegare a tener

en esas sociedades ; h ) Suscriba a su nombre solicitudes

recibos , compraventas con el objeto de cumplir con lo ante

riormente manifestado a total satisfacción ; i ) De o reciba

dinero en préstamo , depósito o por otro concepto o contrato

cualquiera ; j ) Exija el pago o entrega de lo que debiera

la exponente ; k ) Reciba inmuebles , muebles , dinero espe

cies , valores , etc. l ) Confiera recibos , cancelaciones

levantamiento de hipotecas , gravámenes , prohibiciones de

enajenar ; m ) Establezca y mantenga cuentas corrientes -

Datos  
P:  
Código 533  
Folio 809  
Peso 4  
578.671

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

24

25

26

Décima  
Dr.  
Zambrano Saá  
Terqui 809  
3. piso  
828-671

manejables con cheques u órdenes , libretas de ahorro al máximo  
de interes , sea cuenta fija o no ; n ) Gire, ceda , endose -  
cheques , pagarés , letras de cambio , libranzas , acciones ,  
participaciones y otra clase de documentos ; n ) Intervenga  
en todos los juicios en que sea o deba ser parte el otorgan-  
te ; F ) Intervenga y celebre en cualquier acto o contrato ,  
inclusive en aquellos que requiera se pida especial o de -  
cláusulas especiales para lo cual le confiere la autorización  
amplia y suficiente que el contrato requiera . En fin confiere  
Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requie-  
re a la mandataria para que haga cuanto pudiera realizar la  
comparciente en persona , de todo que haga absolutamente -  
nada se excluya de este poder y las especiales contenidas -  
en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento  
Civil . Misted señor Notario , se servirá arreglar las demás  
de estilo para la perfecta validez de este instrumento . -  
Hasta aquí la presente minuta , la misma que queda elevada  
a escritura Pública con todo su valor legal , minuta que -  
ha sido suscrita por el Dr. Tavío Zambrano Abogado con Matr-  
ícula Profesional Número dos mil setecientos cuarenta y seis  
del Colegio de Abogados de Quito . Para éste otorgamiento  
se cumplieron todos y cada uno de los requisitos esenciales  
en esta clase de actos ; y , leída que la fue por mí el Nota-  
rio el contenido íntegro de esta escritura a la comparecien-  
te se afirma y ratifica en su total contenido y para con-  
tencia de ello firma conjuncio en calidad de acto de todo lo  
que doy fe . - f ) María J. López . - J.I. 17-2538224-6 . -  
f ) El Notario , Doctor Mario Zambrano Saá . - - -

Se otorgó ante mí y en fe de ello porfiero esta QUINTA -

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito.

a veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y tres -

EL NOTARIO

DR. MARIO ZAMBRANO SAM

NOTARIO PÚBLICO



Quito Ecuador

SPACIO  
AZZ  
ESPACIO  
BLA

**RULOSA CIA. LTDA.**

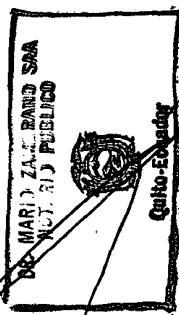
**CERTIFICACION**

Yo, RUBEN ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía RULOSA CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios, celebrada el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizó en forma unánime a la socia MARIA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO a realizar la transferencia de siete participaciones de cien mil sucren cada una a favor de MARIA VERONICA LOPEZ JARAMILLO.

Me remito al Libro de Actas de la Compañía para emitir esta certificación.

Quito, a 10 de Marzo de 1993

**RUBEN ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO**  
**GERENTE GENERAL**



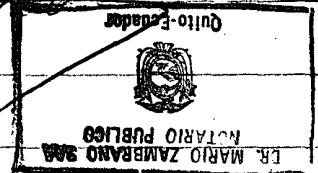
avenida de la república 1410 y alemania  
tlf. 243-534 - quito

Enmendado : Verónica.- Vale.

Se -

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA-  
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito ,  
a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y tres . -

EL NOTARIO,



RAZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere  
la presente escritura, al margen de la escritura matriz de la Cons  
titución de la Compañía denominada "RUBEN LOPEZ AGRICOLA RULOSA -  
CIA. LTDA.", constituida ante mí, el diez y siete de diciembre de  
mil novecientos noventa y uno.- Quito, a doce de abril de mil nove  
cientos noventa y tres.-

DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



2 Con esta febña se tomó nota al margen de la inscripción  
3 número 573 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de  
4 marzo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 908 (vta.)  
5 tomo 123 correspondiente a la Constitución de la Compa-  
6 ñía RUBEN LOPEZ AGRICOLA RULOSA CIA. LTDA. lo referente  
7 a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce  
8 de abril de mil novecientos noventa y tres.- EL REGIS-  
9 TRADOR.-

*Oliveros*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
3